



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0217 -2018-MPH-GT.

Ayacucho, 09 MAR 2018

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 020-2018-MPH/51-52/AALL, de fecha 23 de febrero de 2018, expedientes N° 1174 de fechas 17 de enero del 2018, promovido Sub Gerente de la Empresa de Transportes "VILLA QUINUA" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor BENEDICTO AYALA QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 07 de setiembre de 2017, por el señor BENEDICTO AYALA QUISPE, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje HII-224, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilidad vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 221-2017-MPH/51-52/AALL, de fecha 07 de diciembre de 2017, se recomienda declarar en procedente la solicitud de incremento para los vehículos de Placa de Rodaje HII-224, en la Empresa de Transportes "VILLA QUINUA" S.R.L.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje HII-224; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°065-000000039351, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento vehicular, de un total de uno (01) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "VILLA QUINUA" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°238-2017-MPH/GT, hasta 3 de octubre del 2018, tal como se detalla:



PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
HII-224	M2	1997	CUADROS LOAYZA, GERMAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

- Razón Social : Empresa de Transportes "Turismo Unión Vinchos" S.A.C.
 Domicilio : Terminal Totorá - Couter 24 - Distrito de Jesús de Nazareno - Ayacucho.
 Colores : Azul, Lila y Blanco (identificación del logotipo).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

- Código de la Ruta : Interurbano.
 Horario : 04.00 horas a 18:00 horas.
 Longitud del Recorrido : Ida : 46.0 Km. Aprox.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

	Vuelta	: 46.0 Km. Aprox.
	Total	: 92.0 Km. Aprox.
Velocidad Promedio		: 40 Km. /h.
Frecuencia		: Ida : 30 minutos.
		: vuelta: 30 minutos.
Tipo de Unidades		: M2. Cmta. Rural.
Flota Vehicular	: Operativa	: 08 Unidades.
	Reten	: 00 Unidades.
	Total	: 08 Unidades.



ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- Las unidades vehiculares HII-224, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes "VILLA QUINUA" S.R.L.,

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes "VILLA QUINUA" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "VILLA QUINUA" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Luis E. Dávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 12 MAR. 2018

Oficio Circ. N° 729-2018-VTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE AUTOMATIZACION

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. con
del original de: RG-047-2018-MPH/ET

de fecha: 09 MAR. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

